

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se sugiere que a las fichas técnica del literal e) de los documentos de admisión, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de la GEOMEMBRANA y GEOCELDA (por su incidencia en la presente contratación), dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas, con la finalidad de evitar la presentación de documentos adulterados que posteriormente generen nulidades que afecten el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación de manera oportuna. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara y precisa que la ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante, asimismo, la información presentada en la oferta tiene el valor de declaración jurada, y bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Características técnicas de la Geomembrana: Se hace notar a la entidad que dentro de la descripción de características técnicas establecidas en el requerimiento se ha considerado el ancho de rollo de 7m; por lo que, solicitamos a la Entidad, en aras de que, además optimicen los recursos públicos; con el mejor uso del material reduciendo la cantidad de traslapes y desperdicios en el proceso de instalación, que esta característica fundamental se establezca de acuerdo a lo siguiente: Ancho de rollo: >8.5m. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara que, las características técnicas de la Geomembrana solicitada, el ancho de rollo debe ser 7.00 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Alcance y descripción (todos los ítems): Se hace referencia a que la entidad podrá exigir la ¿certificación¿; sobre la cual, se solicita a la entidad explique sus alcances; es decir, ¿sobre qué aspecto de la contratación es que se requiere la misma?, ¿quién es el ente competente para su emisión?, ¿cuál sería la oportunidad de su presentación?, ¿a costo de quién se encontraría? Se agradece aclarar con la finalidad de que los potenciales postores contemos con información certera que nos permita definir nuestra participación en el procedimiento y formular nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador, deberá entregar el certificado de calidad emitido por el fabricante y garantía comercial a la entrega de los bienes (en todos los ítems). Y el costo deberá ser asumido por el postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Alcance y descripción (todos los ítems): Se hace referencia a la realización de pruebas de funcionamiento en el almacén de la GRALL; aspecto que debe ser eliminado; ya que, no corresponde ni es razonable con la naturaleza de la prestación; siendo aparentemente un error material. Se solicita eliminar con la finalidad de no vulnerar los Principios de competencia y transparencia; o, en su defecto explicar de forma sustentada a qué se refieren dichas ¿pruebas de funcionamiento¿. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de competencia y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se excluirá las pruebas de funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Lugar de entrega: Se solicita que nos proporcionen información en relación al tipo de accesos a los lugares de entrega, así como en relación al tipo de vehículos y sus tonelajes para realizar el transporte de los bienes. Además, se requiere información de las coordenadas y distancia en kilómetros desde la ciudad de Trujillo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tipo de acceso al lugar de entrega es:

- Trujillo a Shorey (carretera asfaltada)
- Shorey a Santiago de Chuco (carretera nivel afirmado).

Tipo de vehículo: camión con capacidad de carga hasta de 40 toneladas.

Cordenadas: E. 811795.20, UTM. 9098653.53. terminal terrestre.

Distancia 163.9 kilómetros, Trujillo - Santiago de Chuco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se sugiere modificar la forma de cómputo del plazo de entrega, estableciendo que éste se computará a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, por corresponder a una condición más competitiva en la etapa de ejecución contractual, promoviendo la pluralidad de postores; y por ser más beneficiosa para ambas partes contratantes. Se agradece acoger para no transgredir el principio de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el plazo de entrega de los bienes, se entregarán a los cinco (5) días calendario siguientes de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se solicita que el plazo de entrega establecido, se amplíe al término de DIEZ (10) días calendario que se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; por cuanto, actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte. Asimismo, se debe considerar la distancia hasta el lugar de entrega; por lo que, solicitamos se acoja la presente observación; de lo contrario, se integraría una condición que transgreda el principio de competencia, y a que a su vez desincentivará la pluralidad de postores. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; debido a que, el plazo de entrega considerado de 5 días calendario es razonable, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato; cabe mencionar que, previo a este plazo hay un plazo de ocho (8) días hábiles para que el postor ganador pueda presentar sus documentos para la suscripción del contrato, lo cual permite al postor ganador preveer el cumplimiento de la entrega de los materiales en el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

5. Características técnicas de la geocelda: Se observa el rango de valores de la propiedad DENSIDAD de la geocelda; ya que, de acuerdo a la ASTM D792, este rango debe corresponder a 0.935 \pm 0.955 g/cm³; por lo que, se agradece corregir con la finalidad de evitar establecer una condición anti técnica que genere el riesgo de que el procedimiento de selección sea declarado desierto; ya que, ningún postor podrá acreditar su cumplimiento mediante una ficha técnica. Se solicitar acoger bajo sanción de nulidad por trasgresión del Art. 1 de la LCE y el Principio de competencia. Se les recuerda que, el presente procedimiento de selección al ser una licitación pública, cuenta con la etapa de elevación del Pliego absolutorio de consultas y observaciones a las Bases, lo que generaría dilaciones innecesarias en el procedimiento de selección. Se exige acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en las bases integradas se hará las modificaciones necesarias, debiendo ser la densidad de 0.935 - 0.955 g/cm³.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Características técnicas del geotextil: Se observa el valor de las propiedades SENTIDO LONGITUDINAL y SENTIDO TRANSVERSAL, del geotextil; ya que, de acuerdo a la ASTM D4595, estos valores deben corresponder a 19 kn/m y 18 kn/m, respectivamente; por lo que, se agradece corregir, lo que aparentemente es un error de digitación; con la finalidad de evitar establecer una condición anti técnica que genere el riesgo de que el procedimiento de selección sea declarado desierto; ya que, ningún postor podrá acreditar su cumplimiento mediante una ficha técnica. Se solicitar acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en las bases integradas se hará las correcciones necesarias, debiendo ser:

SENTIDO LONGITUDINAL: 19 Kn/m.

SENTIDO TRANSVERSAL: 18 Kn/m.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

(todos los ítems) Se observa la condición del párrafo final de la página 24 y otras de las Bases; ya que es totalmente ilegal, vulnerando abiertamente el Art. 168 del RLCE; ya que esta norma regula de forma expresa que, es parte del procedimiento de recepción de bienes, la etapa de subsanación de observaciones, si es que éstas se verificaran, de acuerdo a lo siguiente: "168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES."; por lo que, se exige se elimine dicha condición trasgresora de la norma invocada, bajo expreso apercibimiento de exigir la nulidad del procedimiento de selección. Se les recuerda que, el presente procedimiento de selección al ser una licitación pública, cuenta con la etapa de elevación del Pliego absolutorio de consultas y observaciones a las Bases, lo que generaría dilaciones innecesarias en el procedimiento de selección. Se exige acoger.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 168 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el mismo que será suprimido de las bases, y de conformidad con el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se adicionará "De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

B. Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se solicita eliminar de los bienes similares los siguientes: GEOMALLAS Y GEOCOMPUESTOS; por no ser bienes realmente similares ni parecidos al del objeto de la convocatoria, y porque no existe real relación entre estos insumos con las geomembranas, geoceldas y geotextiles que se van a adquirir, ya que cumplen diferentes funciones y aparentemente se estaría tratando de forzar la experiencia de los postores hacia materiales que no pueden ser considerados afines al objeto de la convocatoria, siendo que estos bienes NO son usados para actividades afines a la aplicación que tienen los bienes objeto de convocatoria; es decir, NO SON BIENES QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS SIMILARES A LAS GEOMEMBRANAS, GEOCELDAS Y GEOTEXTILES; y, de hecho se podría estar afectando el Principio de competencia regulado en el literal e) del Art. 2 de la LCE por el que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público; ya que, este requisito de calificación garantizará la contratación con un proveedor que cuento con real expertiz en el rubro. De no acceder se generará de nulidad el procedimiento de selección. Los bienes similares deben considerarse: GEOMEMBRANAS, GEOCELDAS Y GEOTEXTILES. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que se pretende garantizar en el procedimiento, la pluralidad de postores, sin crear condiciones limitativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Requisitos de calificación. B. Experiencia del Postor: Se solicita eliminar la frase ¿TODOS LOS TIPOS O LINEAS DE GEOSINTÉTICOS¿ de la redacción de los bienes similares; ya que, su contenido es totalmente general y subjetivo; lo que podría conllevar a contingencias innecesarias en la calificación de ofertas; y asimismo transgrede el principio de transparencia. Se les recuerda que, el presente procedimiento de selección al ser una licitación pública, cuenta con la etapa de elevación del Pliego absolutorio de consultas y observaciones a las Bases, lo que generaría dilaciones innecesarias en el procedimiento de selección. Se exige acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que se pretende garantizar en el procedimiento, la pluralidad de postores, sin crear condiciones limitativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que se pretende garantizar en el procedimiento, la pluralidad de postores, sin crear condiciones limitativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos: ISO 9001:2015:¿ ¿COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOCELDAS Y GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (04 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOCELDAS Y GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (04 puntos)

ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOCELDAS Y GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (03 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOCELDAS Y GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (03 puntos)

ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOCELDAS Y GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (03 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOCELDAS Y GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (03 puntos)

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que se pretende garantizar en el procedimiento, la pluralidad de postores, sin crear condiciones limitativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De no acceder a la incorporación del ancho de rollo >8.5m como característica técnica de cumplimiento obligatorio: Las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras, y proponemos:

Las geomembranas son geosintéticos usados para aplicaciones de impermeabilización de diques. Los posibles puntos de falla en estas estructuras de impermeabilización se pueden dar en las costuras o uniones entre rollos de geomembranas al momento de efectuar la instalación.

Por tanto, en ese sentido solicitamos considerar Mejoras a las Especificaciones Técnicas de la Geomembrana a los postores que propongan minimizar los posibles puntos de falla en el proceso de la impermeabilización con geomembrana; ello se logra teniendo la MENOR cantidad de costuras posibles, para lograr ello se requiere que la geomembrana tenga anchos de rollo mayores a la medida estándar, por lo que proponemos como mejora los anchos de rollo de 8.50 m, de acuerdo a lo siguiente:

Mejora: Los postores entregarán geomembrana con anchos de rollo de 8.50m (10 puntos). Acreditación: Se acreditará con declaración jurada del postor (por suministro de ancho de rollo de 8.50m) y carta del fabricante donde se comprometan a fabricar para el presente proceso de selección anchos de rollo de geomembrana de 8.50m. Asimismo solicitamos redistribuir los puntajes. Agradeceremos confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara que, las características técnicas de la Geomembrana solicitada, el ancho de rollo debe ser 7.00 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:59:18

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como tal: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: certificación del sistema de gestión antisoborno ISO: 37001:2016; al ser un factor de evaluación expresamente considerado por las Bases estándar aprobadas por la Directiva invocada; y, siendo que, con su acreditación la entidad podrá garantizar sin un mayor costo para ésta que, el contratista ha implementado este importante sistema de integridad antisoborno en su organización, lo que beneficiará a la entidad, al garantizar que el Contratista posee los mecanismos antisoborno avalados por un ente competente en esta materia; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de certificación del sistema de gestión antisoborno. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que se pretende garantizar en el procedimiento, la pluralidad de postores, sin crear condiciones limitativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR_ ITEM 1

Para el ITEM 1 indica que la entidad esta en el derecho de exigir la certificación.
Ante ello se solicita indicar que tipo de certificaciones es la que va a requerir la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador, deberá entregar el certificado de calidad emitido por el fabricante y garantía comercial a la entrega de los bienes (en todos los ítems). Y el costo deberá ser asumido por el postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código : 20449448716

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Hora de envío : 20:18:45

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR_ ITEM 1.

Indica que el postor ganador realizara las pruebas de funcionamiento en el almacén de la GRALL en presencia de representantes de la entidad.

Ante ello se solicita indicar que tipo de pruebas van a requerir; ya que las pruebas en el almacén de la GRALL serán netamente visuales porque solo se puede medir el espesor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 6

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se excluirá las pruebas de funcionamiento (en todos los ítem).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR_ ITEM 3.

Para el ITEM 3, indica que la entidad esta en el derecho de exigir la certificación.

Ante ello se solicita indicar que tipo de certificaciones es la que va a requerir la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor ganador, deberá entregar el certificado de calidad emitido por el fabricante y garantía comercial a la entrega de los bienes (en todos los ítems).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR_ ITEM 3.

Para el ítem 3, Indica que el postor ganador realizara las pruebas de funcionamiento en el almacén de la GRALL en presencia de representantes de la entidad. Ante ello se solicita indicar que tipo de pruebas van a requerir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se excluirá las pruebas de funcionamiento (en todos los ítem).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

- 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
- 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Se solicita para el ITEM 1, se considere para la admisión de la oferta la presentación de ficha técnica y carta de autorización emitida por el fabricante a fin de evitar la adulteración del cumplimiento de las características técnicas que solicita la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara y precisa que la ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante, asimismo, la información presentada en la oferta tiene el valor de declaración jurada, y bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:18:45

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Se solicita para el ITEM 3, se considere para la admisión de la oferta la presentación de ficha técnica y carta de autorización emitida por el fabricante a fin de evitar la adulteración del cumplimiento de las características técnicas que solicita la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se aclara y precisa que la ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante, asimismo, la información presentada en la oferta tiene el valor de declaración jurada, y bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código : 20449448716
Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024
Hora de envío : 20:18:45

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

C. EMBALAJE Y TRANSPORTE_ITEM 1.

Solicitamos a la entidad suprimir el extremo de embalaje tipo " caja y cubierta con protección" en virtud que el tipo de producto que solicitan en las bases no tiene la presentación del embalaje indicado a su vez el tipo de producto por sus propiedades físicas y mecánicas (expuesto a la intemperie y rayos UV) no requiere una caja para su protección en el embalaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tipo de embalaje se suprimirá de las bases, por las consideraciones descritas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código : 20449448716
Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024
Hora de envío : 20:18:45

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

C. EMBALAJE Y TRANSPORTE_ITEM 2.

Solicitamos a la entidad suprimir el extremo de embalaje tipo " caja y cubierta con protección" en virtud que el tipo de producto que solicitan en las bases no tiene la presentación del embalaje indicado a su vez el tipo de producto por sus propiedades físicas y mecánicas (expuesto a la intemperie y rayos UV) no requiere una caja para su protección en el embalaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El tipo de embalaje se suprimirá de las bases, por las consideraciones descritas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código : 20606227532

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 20:58:02

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Visto, numeral 1.9.-, del Capítulo I.-, de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se está solicitando que el PLAZO DE ENTREGA de los bienes a adquirir deben ser entregados CINCO (05) DIAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Dicho plazo es muy corto ya que estos productos no se encuentran en STOCK en las diferentes FÁBRICAS que lo producen; muy por lo contrario, las fábricas que producen dichos productos lo realizan a pedido, y el tiempo para fabricar la cantidad deseada de los productos a adquirir en el presente procedimiento de selección es de VEINTICINCO (25) días calendarios. Por otro lado, el tiempo de recojo del producto en la fábrica y el tiempo de traslado a los almacenes de la obra, sería un tiempo mínimo de CUATRO (04) días calendarios más. En ese sentido solicitamos al comité de selección tenga a bien modificar el plazo de entrega de los bienes a adquirir; ES DECIR SUPRIMIR LOS 5 DÍAS CALENDARIOS Y AÑADIR VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIOS, por ser un plazo muy razonable y transparente para los postores. De no acceder a nuestra petición el comité de selección conjuntamente con el área usuaria nos estarían demostrando que están coludidos para favorecer la buena pro el procedimiento de selección a un proveedor en particular, que tienen los productos a adjudicar los tiene en stock (vale decir es decir que a solicitando su fabricación con anticipación, sin aun ser ganador de la buena pro); vulnerando los principios que rigen a la Ley de contrataciones del estado, señalados y/o establecidos en los inciso a, b, c y e del Artículo 2° de la citada Ley (Ley 30225).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9. **Literal:** CAP I **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso a, b, c y e del Art. 2 de Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; debido a que, el plazo de entrega considerado de cinco (5) días calendario es razonable, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato; cabe mencionar que, previo a este plazo hay un plazo de ocho (8) días hábiles para que el postor ganador pueda presentar sus documentos para la suscripción del contrato, lo cual permite al postor ganador preveer el cumplimiento de la entrega de los materiales en el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null